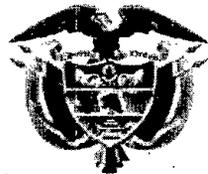


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ALIRIO CUERVO SOLORZANO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-33-31-006-2010-00417-01

Revisado el expediente, se observa que el Juzgado Novenno Administrativo del Circuito de Villavicencio, profirió sentencia el 10 de noviembre de 2017¹, contra la cual, el apoderado de la parte actora, interpuso recurso de apelación².

Por lo anterior, en obediencia al artículo 43 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, el *a quo* fijó audiencia de conciliación³ celebrada 11 de abril de 2018, la cual no se realizó, en el entendido que la sentencia proferida por esa corporación, no era de carácter condenatorio y en consecuencia se concedió el recurso de alzada, de conformidad con el artículo 181 del Código Contencioso Administrativo.

Por lo tanto, cumplidos los requisitos legales del artículo 212 del C.C.A., este Despacho procederá admitir el recurso de apelación elevado por la parte condenada.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2017, por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 212 del C.C.A, notifíquese personalmente al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 542 - 552 del cuaderno 03 de primera instancia
² Folio 554 - 558 del cuaderno 03 de primera instancia
³ Acta visible a folio 569 *ibidem*.

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S): ALIRIO CUERVO SOLORZANO Y OTROS
DEMANDADO(S): NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y OTROS
RADICACIÓN: 50001-33-31-006-2010-00417-01